INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

NOTA GAL/DOP Nº 739../2021.

Asunción, 07 de Agosto de 2021.

Señor
Abg. Pablo Seitz
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción – Paraguay
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted referente al **ID Nº 375.165**, correspondiente a la **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 05/20 "ADQUISICION URGENTE DEL MEDICAMENTO ADO TRASTUZUMAB EMTATASINA 100 MG (KADCYLA) PARA LA ASEGURADA ANA MARIA GIMENEZ MEZA – AD REFERENDUM 2020"**. a fin de responder los siguientes puntos:

1. En el Dictamen N° 08/20 de fecha 23 de enero de 2020, se indica: "…de manera a dar cumplimiento a lo solicitado por la Dirección Jurídica según Nota Interna DIJ/DJU/N°3804/2019 de fecha 31/12/2020…" (sic) y "…Que, conforme a la Cedula de Notificación de fecha 30 de diciembre de 2019…" (sic) Si bien la convocante acredita que el proceso es de carácter urgente, consultamos a la convocante, que hecho/s ha/n imposibilitado a la misma comunicar el llamado de referencia con anterioridad a la fecha, en atención a que han transcurrido más de 2 (dos) meses desde que se tomado conocimiento de la S.D.
Respuesta: Aclaramos que nuestra Institución se encuentra avocada en ajustar todas las documentaciones y los tiempos establecidos por la DNCP, para la comunicación de los procesos los cuáles se mencionan en las reglamentaciones vigentes; asimismo no desconocemos el principio de la legalidad que prima en los procesos y actos administrativos, igualmente los efectos que ello genere y es bajo responsabilidad de la institución dicho ajuste. Asimismo por Resolución CA Nº 006-010/2020 de fecha 23 de enero de 2020, que aprueba el supuesto de excepcionalidad y se aprueba el llamado y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para la CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/20 "ADQUISICION URGENTE DEL MEDICAMENTO ADO TRASTUZUMAB EMTATASINA 100 MG (KADCYLA) PARA LA ASEGURADA ANA MARIA GIMENEZ MEZA – AD REFERENDUM 2020" y mediante acto administrativo autoriza la Resolución CA Nº 008-011/20 de fecha 31 de enero de 2020, que adjudica el llamado a la CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/20 "ADQUISICION URGENTE DEL MEDICAMENTO ADO TRASTUZUMAB EMTATASINA 100 MG (KADCYLA) PARA LA ASEGURADA ANA MARIA GIMENEZ MEZA – AD REFERENDUM 2020" y autoriza a la dirección operativa a la elaboración y rubrica del contrato entre las partes, para la comunicación de los procesos, pero por transcurso del circuito administrativo en diversas desentendencias imposibilita la celeridad. Se adjunta documentación requerida.

2. En las siguientes documentaciones: Dictamen, Resolución, Informe de Evaluación, se mencionan artículos y normativas (21909/03) que ya no se encuentran vigentes.
Respuesta: Aclaramos que nuestra Institución se encuentra avocada en ajustar todas las documentaciones y los tiempos establecidos por la DNCP, para la comunicación de los procesos los cuáles se mencionan en las reglamentaciones vigentes. Asimismo no desconocemos el principio de la legalidad que prima en los procesos y actos administrativos, igualmente los efectos que ello genere y es bajo responsabilidad de la institución.

3. La Resolución C.A. N° 008-011/2020 menciona que por Resolución C.A. N° 006-010/2020 de fecha 23 de enero de 2020 se ha aprobado la excepcionalidad del proceso, sin embargo, la misma no se ha remitido.
Respuesta: Se adjunta Resolución C.A. N° 008-011/2020, según lo requerido.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Jefe de Oficina de Coordinación
Dirección Operativa de Contrataciones

4. En el SICP y en la Resolución C.A. N° 008-014/2020, Informe de Evaluación, Cuadro Comparativo de Ofertas, se indican cantidades mínimas y máximas del bien, sin embargo, no se ha remitido el justificativo correspondiente de la adopción de la modalidad de contrato abierto para el llamado de la referencia.
Respuesta: Se adjunta el justificativo correspondiente de la adopción de la modalidad de contrato abierto.

5. La Resolución C.A. N° 008-011/2020 – Pagina N° 3, se menciona la existencia del Acta de Apertura, sin embargo, dicha documentación no fue remitida.
Respuesta: Se adjunta Acta de Apertura, según lo requerido.

6. Se observa que el contrato fue suscripto en fecha 05/02/2020, sin embargo, la convocante a publicado el proceso recién el 23/03/2020, consultamos que hecho/s ha/n impedido cumplir con el plazo de 10 días hábiles posteriores a la firma, publicar el proceso en el SICP?
Respuesta: En relación al punto del tiempo transcurrido desde la suscripción del contrato y la publicación del proceso, por un error involuntario no fue comunicado en tiempo establecido en las reglamentaciones vigentes

7. Solicitamos completar en el SICP, los datos correspondientes a la pestaña "Líneas Presupuestarias".
Respuesta: No contamos en sistema SICP con el icono de edición para realizar los cambios.

Sin otro particular, aprovecho la presente para saludarlo muy atentamente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jorge Caballero
Jefe de Oficina de Coordinación
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Rodney Alcaraz, Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.